

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44633 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil núm. 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil núm. 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto: Concurso necesario 773/2012 6.

Tipo de concurso: Necesario.

Entidad del concurso y NIF: Turó Montbui, S.L. B62316179.

Fecha del auto de declaración: 21 de octubre de 2013.

Administradores concursales: Adcobcn Asociados, S.L.P., que designa a David Andrés Valencia, con NIF: 46756095-Q (Abogado), con domicilio profesional en Balmes, 156, 3.º 2.ª, teléfono 93.368.83.46, con dirección electrónica md@mdjuridico.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Régimen de suspensión las facultades de la concursada.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 28 de octubre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130064717-1

cve: BOE-B-2013-44633